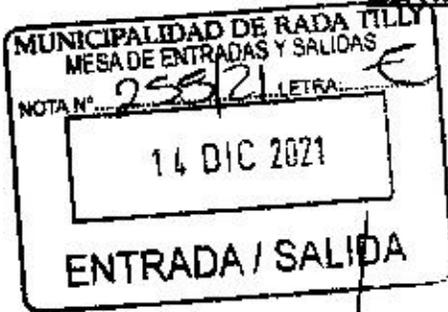
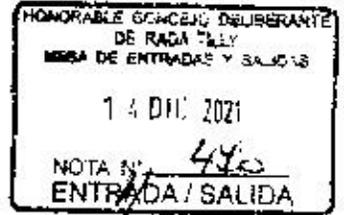


**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



**N° 2613/21**  
10 de Diciembre de 2021.-

**ORDENANZA**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1539/02, la necesidad de promover políticas de extensión que contribuyan a establecer vínculos con las demás instituciones de la comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es interés de este HCD promover el diálogo y la participación activa de los integrantes de las diferentes instituciones de la localidad.

Que, a partir de la implementación de este tipo de proyectos, se propicia el desarrollo de valores y actitudes de participación responsable en el contexto de una sociedad democrática en permanente proceso de construcción;

Que la realización de prácticas concretas por parte de los jóvenes de nuestra localidad, mediante el análisis de situación de problemas reales, la deliberación y la posterior toma de decisiones; contribuyen a analizar de manera crítica y comprometida la vida en democracia;

La necesidad e importancia de generar políticas públicas que incentiven y estimulen la participación de los jóvenes en nuestra localidad.

Que esta iniciativa brinda la posibilidad de que los jóvenes conozcan y se introduzcan más en la labor legislativa, aprendiendo cómo se debaten, redactan, sancionan y promulgan los proyectos de ordenanza en la localidad;

Que, asimismo, a través del Concejo Deliberante Estudiantil, se pretende generar un espacio para los jóvenes en donde puedan expresar, debatir, exponer y reflexionar sobre cuestiones que sean de su interés y preocupación, como también presentar posibles soluciones.

Que en tal sentido este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1539/02 la cual debe ser reformulada.

**POR ELLO:**

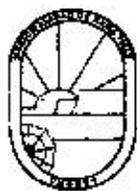
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Título I**  
**Del objeto**

Art. 1º) Créase en ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly, el "Concejo Deliberante Estudiantil", con el objeto de fomentar la participación democrática, el compromiso social y el aprendizaje de la conformación, funcionamiento y roles de las instituciones.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de Rada Tilly - Chubut

*[Handwritten signature]*  
CAROLINA VIVIANA BAKOUIN  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
14 DIC 2021  
NOTA N° 450  
ENTRADA / SALIDA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 450/21 LETRA: E  
14 DIC 2021  
ENTRADA / SALIDA

**N° 2613/21**  
10 de Diciembre de 2021.-

**Título II**

**Disposiciones generales**

**Art. 2º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área de Prensa, proceda a realizar la difusión correspondiente del proyecto.**

**Art. 3º) El Honorable Concejo Deliberante faculta a Presidencia a confeccionar y entregar los diplomas correspondientes a los alumnos que se desempeñen como concejales estudiantiles.**

**Título III:**

**De la Constitución.**

**Art. 4º) Podrán integrar el "Concejo Deliberante Estudiantil", los alumnos de los últimos dos años del nivel secundario (5to y 6to año) y del último año del nivel primario (6to. grado) electos mediante mecanismos democráticos que fijarán los docentes de las áreas: Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales o Materias de currículas equivalentes. Todos los años se eligen nuevos miembros entre las Instituciones de Nivel Secundario de nuestra localidad.**

**Art. 5º) El mismo estará conformado por diez Concejales y un Secretario Legislativo. Cada lista que se postule deberá conformarse de la siguiente manera; seis concejales titulares, cuatro concejales suplentes, un secretario legislativo titular y uno suplente.**

**Art. 6º) Para la conformación del cuerpo legislativo, se respetará la Ley de Paridad de Género 27.412, sancionada en el año 2017. Ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.**

**Art. 7º) La nómina de Concejales elegida contará con el asesoramiento de los/as Concejales en ejercicio, como así también lo hará el Secretario Legislativo con su par estudiante.**

**Título IV:**

**De las Sesiones.**

**Art. 8º) Se desarrollarán tres Sesiones, una de carácter preparatorio para definir el reglamento del cuerpo legislativo, y la siguiente con el objeto de permitir el ingreso y la derivación a las comisiones respectivas de los proyectos presentados, y la tercera para el tratamiento y la consideración de los mismos. Las sesiones serán públicas, con invitación especial a los medios de comunicación, y su carácter será definido conforme a protocolos sanitarios homologados con la Presidencia del HCD.**

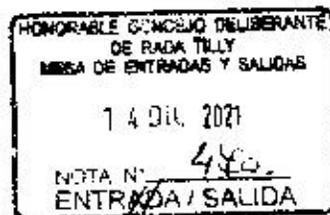
**Art. 9º) Estas tres sesiones se desarrollarán todos los años a partir de la sanción de la presente Ordenanza, en fechas a definir por el cuerpo legislativo.**

*[Handwritten signature]*  
GILDA GUAYUBA GUIN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Municipalidad de Rada Tilly

*[Handwritten signature]*  
VIVIANA BARQUIN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Municipalidad de Rada Tilly



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2613/21  
10 de Diciembre de 2021.-

Art. 10º) Los proyectos aprobados en Sesión serán de carácter consultivo no vinculante, pudiendo ser tratado por parte de los Señores Concejales aquellos que sean considerados relevantes y viables.

Título V:  
De la Presentación de Proyectos.

Art. 11º) Los/as concejales electos, deberán presentar, de manera individual o grupal, un proyecto de Ordenanza, Declaración, Expresión de Deseos, con una temática específica, sobre algún tema de su agenda de interés o consideren relevante.

Estos pueden ser:

1. Cultura, Arte y Deporte.
2. Educación.
3. Ciencia y Tecnología.
4. Derechos Humanos, Género y Diversidad.
5. Medioambiente.
6. Discapacidad, Empleo y Salud.
7. Seguridad, Tecnología.

Art. 12º) La conformación de las comisiones se realizará de la misma manera que fija el Reglamento Interno del cuerpo, las mismas serán:

1. Hacienda, Presupuesto y Cuentas.
2. Legislación, Interpretación y Reglamento.
3. Obras públicas, Seguridad y Planeamiento.
4. Bienestar Social y Ambiente.

Art. 13º) En la reunión de comisión, los Concejales asistirán para asesorar y ayudar a la redacción final de los proyectos.

Art. 14º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

MARÍA VIRGINIA BARQUÍN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly, Chubut

MARÍA VIRGINIA BARQUÍN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly, Chubut

